



NACIONES UNIDAS



SOLO PARA PARTICIPANTES
DOCUMENTO DE REFERENCIA

LC/RECSS.2021/DDR/1
23 de junio de 2021

ORIGINAL: ESPAÑOL
21-00356

Reunión Extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur: oportunidades para renovar la cooperación internacional para el desarrollo de América Latina y el Caribe

Reunión virtual, 19 y 20 de agosto de 2021

COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR DE LA CEPAL

Compendio de resoluciones y acuerdos, 2004-2021

Nota: Este documento fue preparado por la Oficina de la Secretaría de la Comisión y no ha sido sometido a revisión Editorial. Corresponde a una actualización del documento LC/TS.2019/79 de 2019.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	3
I. REUNIONES DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR, 2004-2020	3
II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR, 2012-2021	5
Anexo 1 Resoluciones aprobadas por el Comité de Cooperación Sur-Sur, 2004-2020	13

INTRODUCCIÓN

En la resolución 58/220 sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2003, se instó a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensifiquen la cooperación Sur-Sur, dado que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. Asimismo, se instó a todas las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, la formulación y la aplicación de sus programas ordinarios y a que consideren la posibilidad de asignar mayores recursos humanos, técnicos y financieros para las iniciativas de cooperación Sur-Sur.

En línea con lo anterior, en virtud de la resolución 611(XXX) aprobada por la CEPAL en su trigésimo período de sesiones celebrado en San Juan, Puerto Rico, en 2004, los países decidieron cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur y, solicitaron, entre otros, modernizar los enfoques estratégicos de la CEPAL con respecto a la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General; fortalecer las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la CEPAL, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica; y continuar fortaleciendo alianzas estratégicas con países e instituciones cooperantes, tanto de la región como de fuera de ella, a fin de incrementar los niveles de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

El Comité de Cooperación Sur-Sur, como uno de los órganos subsidiarios de la CEPAL, ha sesionado en el marco de los períodos de sesiones de la Comisión aprobando una serie de resoluciones con mandatos específicos para el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur en la región. Es por ello, que en ocasión de la celebración del 40º aniversario del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹, y de cara a la celebración de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur (Buenos Aires, 20 al 22 de marzo de 2019), hemos querido resumir en el presente informe los acuerdos y resoluciones del Comité de Cooperación Sur-Sur en el período 2014-2021.

I. REUNIONES DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR, 2004-2020

2004

El Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo se reunió con ocasión del trigésimo período de sesiones de la CEPAL, el día 30 de junio de 2004. La Mesa del Comité quedó integrada por México (Presidencia) y Canadá, Colombia y República Dominicana (Vicepresidencias). El Comité aprobó la **resolución 611(XXX)**².

¹ Resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978.

² Véanse las resoluciones del Comité de Cooperación Sur-Sur en el anexo 1.

2006

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo primer período de sesiones de la CEPAL el día 21 de marzo de 2006. La Mesa del Comité quedó integrada por República Dominicana (Presidencia), Chile, Trinidad y Tabago, Uruguay (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **620 (XXXI)**.

2008

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo segundo período de sesiones de la CEPAL el 13 de junio de 2008. La Mesa del Comité quedó integrada por Paraguay (Presidencia), Barbados, Ecuador y México (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **642(XXXII)**.

2010

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo tercer período de sesiones de la CEPAL, el 30 de mayo de 2010. La Mesa del Comité quedó integrada por Brasil (Presidencia); Argentina, Guatemala y Suriname (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **647(XXXIII)**.

2012

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL, el 29 de agosto de 2012. La Mesa del Comité quedó integrada por El Salvador (Presidencia), y Barbados, Brasil, Chile, Cuba, Perú y Uruguay (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **675(XXXIV)**.

2014

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, el 7 de mayo de 2014. La Mesa del Comité quedó integrada por Perú (Presidencia), y Argentina, Chile, Cuba, El Salvador, Trinidad y Tabago, y Uruguay (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **688(XXXV)**.

2016

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, el 25 de mayo de 2016. La Mesa del Comité quedó integrada por México (Presidencia), y Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Jamaica y República Dominicana (Vicepresidencias). Posteriormente se integraron a la Mesa El Salvador y Honduras³. El Comité aprobó la resolución **709(XXXVI)**.

2018

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió con ocasión del trigésimo séptimo período de sesiones de la CEPAL, el 9 de mayo de 2018. La Mesa del Comité quedó integrada por Cuba (Presidencia), y Argentina, Brasil, El Salvador, México, Panamá, Uruguay (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **730(XXXVII)**.

2020

El Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió, en forma virtual, con ocasión del trigésimo octavo período de sesiones de la CEPAL, el 26 de octubre de 2020. La Mesa del Comité quedó integrada por Costa Rica (Presidencia) y Argentina, Cuba, Jamaica, México y Perú (Vicepresidencias). El Comité aprobó la resolución **749(XXXVIII)**.

³ En virtud del acuerdo 1 de la Quinta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, celebrada en Santo Domingo en enero de 2017.

II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR, 2012-2021

2012

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró su **Primera Reunión** el día 27 de noviembre de 2012 en Lima, y aprobó lo siguientes acuerdos:

1. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisión que envíe a los países miembros del Comité de Cooperación Sur-Sur una comunicación que incluya la resolución 675(XXXIV), aprobada por la CEPAL en su trigésimo cuarto período de sesiones, en la que se reitere la disposición de la Comisión de elaborar estudios nacionales de brechas estructurales, en los países que lo requieran;

2. *Solicitar* a la Secretaría que elabore un informe que incluya un análisis de tiempos, costos y metodología de medición de las brechas estructurales, para ser presentada en la próxima reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur;

3. *Solicitar* a la Secretaría que en la próxima reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur presente una propuesta de medición general, cuantitativa y cualitativa, de la cooperación Sur-Sur, sobre la base de las actividades contenidas en el *Informe de Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica 2012* de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), que abarca a países de América Latina, y que incluya datos del Caribe. Se espera que la medición pueda arrojar indicios del valor económico del total de las actividades informadas en el citado documento, y el Uruguay trasladará la discusión sobre la generación de estadísticas al programa de fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur de la SEGIB;

4. *Solicitar* al Uruguay que elabore y distribuya, antes de fin de año, un calendario de actividades internacionales en las que esté previsto abordar la discusión de la cooperación Sur-Sur durante el año 2013 en el marco de las actividades iberoamericanas;

5. *Solicitar* a Chile que, en su calidad de presidente pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), con el apoyo de Cuba (en su calidad de pr ximo presidente pro t mpore), env e notas a los mecanismos y organismos regionales y subregionales de integraci n de Am rica Latina y el Caribe¹, as  como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, para que informen sobre sus actividades o reuniones relacionadas con la cooperaci n Sur-Sur planificadas para 2013. La CEPAL sistematizar  la informaci n remitida por los pa ses en un calendario que servir  como herramienta para la coordinaci n de la participaci n de los responsables de cooperaci n en estos espacios;

¹ De acuerdo con la decisi n de la CELAC, conforman esta lista las siguientes instituciones: Asociaci n Latinoamericana de Integraci n (ALADI), Asociaci n de Estados del Caribe (AEC), Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra Am rica (ALBA), Alianza del Pac fico, Comunidad Andina (CAN), Comunidad del Caribe (CARICOM), Mercado Com n del Sur (MERCOSUR), Organizaci n de Estados del Caribe Oriental (OECS), Organizaci n del Tratado de Cooperaci n Amaz nica (OTCA), Sistema de la Integraci n Centroamericana (SICA), Uni n de Naciones Suramericanas (UNASUR), Banco de Desarrollo de Am rica Latina-CAF, Comisi n Econ mica para Am rica Latina y el Caribe (CEPAL), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Organizaci n Latinoamericana de Energ a (OLADE), Sistema Econ mico Latinoamericano y del Caribe (SELA) y Proyecto Mesoam rica.

6. *Solicitar* al Uruguay que, con el apoyo de los demás países, promueva la inclusión de un capítulo de género dentro del *Informe de Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica* del Programa de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur de la SEGIB;

7. *Solicitar* a la Comisión que, en la próxima reunión de la Mesa Directiva, informe acerca de los avances en el cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 675(XXXIV) sobre cooperación Sur-Sur en el ámbito del Consenso de Quito;

8. *Acordar* que la próxima reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se realice en el primer semestre de 2013, en lugar y fecha por definir.

2013

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró su **Segunda Reunión** el día 1 de junio de 2013 en San Salvador y aprobó los siguientes acuerdos:

1. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisión que envíe a los países miembros del Comité de Cooperación Sur-Sur una nota técnica con la metodología de cálculo de brechas estructurales y una programación del trabajo con los países para el período 2013-2014;

2. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisión que, sobre la base de la información disponible, presente una nota técnica a los países miembros del Comité de Cooperación Sur-Sur sobre la factibilidad de construir indicadores de la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe;

3. *Solicitar* a El Salvador que, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, consulte con la presidencia pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribe os (CELAC) la posibilidad de que la nota t cnica referida en el acuerdo 2 se presente en la primera reuni n del Grupo de Trabajo de Cooperaci n Internacional de la CELAC, que se realizar  en septiembre de 2013 en Buenos Aires;

4. *Solicitar* al Uruguay que elabore —con el apoyo de El Salvador— y distribuya durante el mes de junio de 2013 un calendario de actividades internacionales para el per odo 2013-2014 en las que est  previsto abordar la discusi n de la cooperaci n Sur-Sur, en el marco de las actividades iberoamericanas;

5. *Solicitar* a Cuba, en su calidad de presidente pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), que env e notas a los mecanismos y organismos regionales y subregionales de integraci n de Am rica Latina y el Caribe, as  como a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, para que informen sobre las actividades o reuniones relacionadas con la cooperaci n Sur-Sur planificadas para 2013 y 2014;

6. *Solicitar* al Uruguay que informe a la Mesa Directiva, durante el mes de junio de 2013, sobre la versi n del *Informe de Cooperaci n Sur-Sur en Iberoam rica*, del Programa de Fortalecimiento de la Cooperaci n Sur-Sur, que incorporar  el cap tulo de g nero;

7. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisi n que elabore la hoja de ruta de la cooperaci n Sur-Sur en materia de g nero y la presente para discusi n en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de Am rica Latina y el Caribe, que se celebrar  en Santo Domingo, del 14 al 18 de octubre de 2013;

8. *Acordar* que, en la tercera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en el marco de la primera reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional de la CELAC que se llevará a cabo en septiembre de 2013 en Buenos Aires, se revise el cumplimiento de estos mandatos y se acuerde el temario de la reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur que se realizará en el marco del trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, a celebrarse en Lima en abril de 2014.

2013

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró su **Tercera Reunión** el día 13 de septiembre de 2013 en Buenos Aires, y se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. *Solicitar* a El Salvador que, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, oriente el trabajo de la Mesa teniendo en consideración los resultados surgidos de la primera reunión del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), llevada a cabo en septiembre de 2013, en Buenos Aires;

2. *Solicitar* a El Salvador que, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, promueva la invitación al seminario-taller Metodología de Cálculo de las Brechas Estructurales, a realizarse el lunes 30 de septiembre de 2013, en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago;

3. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisión que, en el seminario-taller Metodología de Cálculo de las Brechas Estructurales, se abra un espacio para el trabajo con los países sobre la identificación de programas bilaterales de cooperación Sur-Sur, disponibles para los estudios particulares requeridos por el diseño metodológico de construcción de indicadores de cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe;

4. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisión que, entre octubre de 2013 y enero de 2014, se lleve a cabo una reunión por videoconferencia de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, para informar sobre los avances de las programaciones de trabajo en materia de cálculo de brechas estructurales y construcción de indicadores de la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe;

5. *Solicitar* a la Secretaría de la Comisión que, en la cuarta reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, informe sobre el resultado de la discusión de la hoja de ruta de la cooperación Sur-Sur en materia de género, presentada en la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se celebrará en Santo Domingo, del 14 al 18 de octubre de 2013;

6. *Acordar* que, en la cuarta reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en el marco de la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), que se realizará en La Habana en enero de 2014, se revise el cumplimiento de estos mandatos y se acuerde el temario de la quinta reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, que se realizará en el marco del trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL, a celebrarse en Lima en mayo de 2014.

2016

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur celebró su **Cuarta Reunión** el día 14 de abril de 2016 en Santiago. No hubo acuerdos:

2017

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur celebró su **Quinta Reunión** el día 11 de enero de 2017 en Santo Domingo y aprobaron los siguientes acuerdos:

1. *Aceptar* la integración de El Salvador y Honduras como miembros de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de la CEPAL;

2. *Solicitar* a la CEPAL que, con base en los insumos suministrados por los países de América Latina y el Caribe, elabore un informe del Comité de Cooperación Sur-Sur para su presentación a la Primera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *Celebrar* la Sexta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur en el contexto de la Primera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible y someter a examen en ella el informe que el Comité presente a dicho Foro;

4. *Abrir* la Sexta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur a la participación de múltiples actores del sector privado, la sociedad civil, fundaciones y el sector académico, así como representantes de parlamentos y gobiernos locales, entre otros, con el propósito de sostener un diálogo que ayude a la toma de decisiones regionales orientadas a mejorar la cooperación Sur-Sur;

5. *Incorporar* al informe que el Comité de Cooperación Sur-Sur presente a la Primera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible los resultados del diálogo de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur con otros actores.

2017

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur celebró su **Sexta Reunión** el 25 de abril de 2017 en Ciudad de México y aprobó los siguientes acuerdos:

1. *Reiterar* la importancia de la cooperación Sur-Sur como un importante medio de implementación de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y la necesidad de que los países donantes cumplan con sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo;

2. *Reconocer los aportes que hacen a la cooperación Sur-Sur los diversos actores que participan en ella*, en particular la sociedad civil, y reiterar la necesidad de continuar impulsando su participación en proyectos de cooperación Sur-Sur y triangular;

3. *Fomentar* la coordinación entre los organismos y mecanismos dedicados a la cooperación Sur-Sur en la región, tales como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre otros, con vistas a evitar duplicidad de tareas y fomentar las sinergias sobre la base de las ventajas comparativas y mandatos respectivos;

4. *Fomentar también* la participación coordinada de los mecanismos de cooperación Sur-Sur de la región en eventos globales para compartir la visión de la región a fin de promover una visión equilibrada que incluya los aportes de la cooperación Sur-Sur al desarrollo y garantizar la continuidad de la cooperación hacia la región, incluida la asistencia oficial para el desarrollo (AOD);

5. *Impulsar* la participación de organismos y mecanismos encargados de la cooperación Sur-Sur en espacios tales como el Foro del Consejo Económico y Social sobre el Seguimiento de la Financiación para el Desarrollo y el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

6. *Reconocer* que la composición sectorial de la cooperación Sur-Sur y triangular ha evolucionado, ampliando su alcance de áreas tradicionalmente importantes, como la formación de capacidades y el fortalecimiento institucional, a sectores más “duros” de la economía, como el agropecuario, la industria y la infraestructura y, en ese sentido, llamar la atención sobre la relevancia creciente de la cooperación Sur-Sur para el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas;

7. *Instar* a los países de la región a participar activamente en la reunión de revisión de los 40 años del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (BAPA), prevista para el primer semestre de 2019, y aprovechar la oportunidad para impulsar una visión positiva y equilibrada de la cooperación Sur-Sur y triangular;

8. *Apoyar* la propuesta esbozada en el informe elaborado por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el sentido de que cada país integre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su estrategia de cooperación internacional e invitar a que los países reflexionen sobre cómo impulsar la Agenda 2030 a través de la cooperación.

2018

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur celebró su **Séptima Reunión** el día 17 de abril de 2018 en Santiago y se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. *Reiterar* la importancia de la cooperación Sur-Sur como un importante medio de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Insistir* en la necesidad de que los países donantes cumplan con sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo;

3. *Fomentar* la participación coordinada de los mecanismos de cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe en eventos globales para compartir la visión de la región, promover un enfoque equilibrado que incluya los aportes de la cooperación Sur-Sur al desarrollo y garantizar la continuidad de la cooperación hacia la región, incluida la asistencia oficial para el desarrollo;

4. *Exhortar* a los países de la región a participar activamente en la reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur que se celebrará el 9 de mayo de 2018 en La Habana, en el marco del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y en la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019 con ocasión del 40º aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y a aprovechar la oportunidad para impulsar una visión positiva y equilibrada de la cooperación Sur-Sur y triangular;

5. *Tomar nota* del proyecto de red para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, presentado por la Presidencia de la Mesa;

6. *Solicitar* a la Secretaría que someta la propuesta de proyecto de red para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe a la consideración de los países miembros del Comité de Cooperación Sur-Sur en el marco del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

7. *Agradecer* al Gobierno de México, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, por su activo desempeño en la Presidencia y los avances logrados durante el período 2016-2018.

2018

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur celebró su **Octava Reunión** el día 3 de octubre de 2018 en Santiago y se aprobaron los siguientes acuerdos:

1. *Reiterar* la importancia de la cooperación Sur-Sur como un importante medio de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Destacar* la importancia que reviste para la región la cooperación Sur-Sur, así como las oportunidades que esta brinda para abordar los desafíos que enfrentan los países de América Latina y el Caribe, y en especial la subregión del Caribe, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

3. *Agradecer* el informe de la Presidencia y de México sobre los avances del proyecto de Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, y aprobar el plan de trabajo de la Red;

4. *Fomentar* la participación coordinada de los mecanismos de cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe en la Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe;

5. *Celebrar* la primera reunión de trabajo de la Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, en el último bimestre de 2018;

6. *Convocar* un diálogo regional interactivo de los países de América Latina y el Caribe sobre las prioridades de la región, en cumplimiento de la resolución 730(XXXVII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, los días 29 y 30 de noviembre de 2018, con vistas a la celebración de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019.

2019

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró su **Novena Reunión** el 23 de abril de 2019 en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago, y se aprobaron los siguientes acuerdos:

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, reunida en Santiago el 23 de abril de 2019, aprobó los siguientes acuerdos:

7. *Agradecer y felicitar* a la República Argentina por la exitosa organización de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, llevada a cabo del 20 al 22 de marzo de 2019 en Buenos Aires;

8. *Celebrar* la Décima Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur en el segundo semestre de 2019 y que, entre los temas a tratar, se aborde el seguimiento de los resultados de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

9. *Reiterar* la importancia que reviste para la región la cooperación Sur-Sur, así como las oportunidades que esta brinda para la subregión del Caribe, en línea con la estrategia “El Caribe primero” (*Caribbean first*);

10. *Reiterar también* la importancia de la participación coordinada de los mecanismos de cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe en el proyecto de Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe y continuar con los trabajos de la Red;

11. *Celebrar* la primera reunión de trabajo de la Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe en La Habana los días 27 y 28 de mayo de 2019 y la segunda reunión de trabajo de la Red en Ciudad de México en octubre de 2019.

2021

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró su **Décima Reunión** el 18 de marzo de 2021 en forma virtual, y se aprobaron los siguientes acuerdos:

La Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, en su Décima Reunión, celebrada de manera virtual el 18 de marzo de 2021, aprobó los siguientes acuerdos:

1. *Tomar nota* de las líneas de trabajo presentadas por la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur para el período 2021-2022;

2. *Felicitar* a la Presidencia por su solicitud a la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe respecto de la pertinente elaboración de un documento sobre la estrategia de cooperación para los países clasificados como de ingreso medio y alto, orientado a atender las necesidades urgentes de América Latina y el Caribe;

3. *Agradecer* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por la disposición a elaborar el documento referido, de cara a la recuperación posterior a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

4. *Reiterar* la importancia de la cooperación Sur-Sur entre los países de la región como medio para implementar políticas que mitiguen los efectos de la pandemia de COVID-19, con miras a generar una reactivación social y económicamente sostenible, resiliente, e inclusiva;

5. *Destacar* la necesidad de ampliar y profundizar el intercambio de información sobre las experiencias de cooperación Sur-Sur desarrolladas por los miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe entre la región de América Latina y el Caribe y otras regiones del mundo, para fomentar el intercambio de conocimientos y tecnología en temas de interés mutuo;

6. *Continuar* apoyando las actividades de la Red para la Implementación de la Agenda 2030 y el Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe en el marco del Comité de Cooperación Sur-Sur;

7. *Solicitar* a la Secretaría la elaboración de una propuesta de programa de la reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, que deberá realizarse a más tardar en el segundo semestre de 2021, según se pidió en la resolución 749(XXXVIII) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre el Comité de Cooperación Sur-Sur aprobada durante el trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión.

Anexo 1

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITÉ DE
COOPERACIÓN SUR-SUR, 2004-2020****611(XXX) COOPERACIÓN ENTRE PAÍSES Y REGIONES EN DESARROLLO**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 58/220 de la Asamblea General sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, en virtud de la cual hace suyas las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su 13° período de sesiones, incluida la reafirmación de la vigencia del Plan de Acción de Buenos Aires¹, y decide cambiar el nombre del Comité a Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, sin que ello implique cambio alguno en su mandato o el ámbito de su actividad,

Considerando asimismo que en dicha resolución se insta a los países en desarrollo y a sus asociados a que intensifiquen la cooperación Sur-Sur, dado que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y que se insta también a todas las organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en el diseño, la formulación y la aplicación de sus programas ordinarios y a que consideren la posibilidad de asignar mayores recursos humanos, técnicos y financieros para las iniciativas de cooperación Sur-Sur,

Recordando su resolución 591(XXIX) sobre cooperación entre países y regiones en desarrollo,

1. Toma nota del informe de las actividades realizadas por el sistema de la CEPAL para dar apoyo a dicha cooperación, contenido en la Nota de la Secretaría titulada “Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2002-2003 para promover y apoyar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo”², que ha sido examinada en el presente período de sesiones de la Comisión;

2. Reconoce la importante cooperación recibida, tanto de países que son miembros de la Comisión como de otros que no lo son, así como de instituciones multilaterales, que han encontrado en la Comisión un socio estratégico, como se pudo apreciar en el debate que tuvo lugar en la reunión del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo;

3. En este sentido, reconoce en particular el apoyo recibido de Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, España, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia y Uruguay, entre otros, así como del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Fundación de las Naciones Unidas/Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Comisión Europea, el Banco Mundial y el Sistema de Integración Centroamericano, entre otros;

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo*, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.78.II.A.11 y corrección, cap. I.

² LC/G.2242(SES.30/18).

4. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur entre los países de la región como medio para el logro de sus objetivos de desarrollo económico y social, especialmente mediante el intercambio de experiencias sobre diseño y aplicación de políticas relacionadas con los principales aspectos de las nuevas orientaciones para la cooperación entre países en desarrollo, tales como la superación de la pobreza y la exclusión social, el desarrollo sostenible, la producción y el empleo, el desarrollo científico y tecnológico, el turismo, el apoyo a la pequeña y mediana empresa, el género, el comercio, la inversión y la gestión macroeconómica;

5. Destaca la necesidad de ampliar la cooperación Sur-Sur en áreas relacionadas con las estrategias de desarrollo productivo en economías abiertas, como el fomento de la innovación tecnológica, incluida la sostenibilidad ambiental, la búsqueda de nuevos mercados, el intercambio de experiencias recientes en los sistemas educacionales y su contribución al desarrollo productivo, la negociación comercial con los bloques económicos y la competitividad internacional en general;

6. Subraya la necesidad de fortalecer el apoyo a las actividades de los gobiernos de la región tendientes a mejorar y ampliar la utilización de los mecanismos y las modalidades de la cooperación Sur- Sur, en los planos subregional, regional e interregional, en sectores prioritarios de las políticas públicas para el desarrollo económico y social;

7. Subraya asimismo la necesidad de gestionar una mayor participación financiera de países e instituciones cooperantes para fortalecer la cooperación para el desarrollo, tanto de los países desarrollados y los organismos multilaterales como de los países en desarrollo, tal como se expresa en el Consenso de Monterrey, aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo realizada en Monterrey, México, del 18 al 22 de marzo del 2002;

8. Solicita al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los mandatos pertinentes, tome medidas con los siguientes fines:

- a) modernizar los enfoques estratégicos de la CEPAL con respecto a la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General;
- b) fortalecer las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2006-2007, especialmente en lo que se refiere a la elaboración y ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados con recursos extrapresupuestarios aportados por cooperantes bilaterales o multilaterales;
- c) continuar fortaleciendo alianzas estratégicas con países e instituciones cooperantes, tanto de la región como de fuera de ella, a fin de incrementar los niveles de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur;
- d) aprovechar las amplias posibilidades de interconexión que ofrece el nuevo sitio web de la CEPAL sobre cooperación, para dar amplia difusión a los proyectos y actividades, tanto de la Comisión como de los países miembros, que promuevan y fortalezcan la cooperación Sur-Sur;
- e) solicitar a la comunidad internacional que respalde los esfuerzos de los países de América Latina y el Caribe para responder efectivamente a las oportunidades y los problemas

- vinculados a la globalización, para que puedan integrarse favorablemente en el sistema económico global, beneficiarse del comercio y las inversiones internacionales, fortalecer el desarrollo productivo y la sostenibilidad ambiental y contar con sistemas adecuados de protección social;
- f) fortalecer los contactos y la colaboración con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre todo con las otras comisiones regionales, para impulsar la cooperación interregional en el contexto de la globalización;
 - g) participar en las actividades y los mecanismos de coordinación regional o subregional sobre cooperación Sur-Sur, en las esferas de reconocida competencia de la CEPAL, y
 - h) dar respaldo a las actividades regionales previstas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Sistema Económico Latinoamericano, con miras a promover la utilización de la cooperación Sur-Sur en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la región;
9. Decide cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General.

620(XXXI) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 58/220 de la Asamblea General sobre cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, en virtud de la cual hace suyas las decisiones adoptadas por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su decimotercer período de sesiones, incluida la reiteración de la vigencia del Plan de Acción de Buenos Aires¹, y decide cambiar el nombre del Comité a Comité de alto nivel sobre la cooperación Sur-Sur, sin que ello implique cambio alguno en su mandato ni su ámbito de actividad,

Recordando que en dicha resolución se insta a los países en desarrollo y a los que colaboran con ellos a intensificar la cooperación Sur-Sur, dado que contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y que se insta también a todas las organizaciones de las Naciones Unidas y a las instituciones multilaterales competentes a que redoblen los esfuerzos por incorporar efectivamente la utilización de la cooperación Sur-Sur en la formulación y aplicación de sus programas ordinarios y consideren la asignación de más recursos humanos, técnicos y financieros a las actividades de cooperación Sur-Sur,

Recordando asimismo la resolución 591(XXIX) de la Comisión sobre cooperación entre países y regiones en desarrollo,

Considerando la resolución 611(XXX) del trigésimo período de sesiones de la Comisión, titulada “Cooperación entre países y regiones en desarrollo”, en virtud de la cual se decidió cambiar el nombre del Comité de Cooperación entre Países y Regiones en Desarrollo a Comité de Cooperación Sur-Sur, de acuerdo con los nuevos mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se solicita al Secretario Ejecutivo de la Comisión realizar una serie de actividades destinadas a fortalecer la cooperación Sur-Sur en los países de América Latina y el Caribe,

1. Toma nota del informe de las actividades de apoyo a dicha cooperación, contenido en el documento titulado “Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2004-2005 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur. Nota de la Secretaría”², que ha sido examinado en el presente período de sesiones de la Comisión;

2. Reconoce la importante cooperación recibida, tanto de países que son miembros de la Comisión como de países que no lo son, instituciones multilaterales, fundaciones, centros académicos y organizaciones no gubernamentales que han encontrado en la Comisión un socio estratégico para la ejecución de actividades de cooperación técnica en general y de cooperación Sur-Sur en particular, conforme se pudo apreciar en el debate que tuvo lugar en la reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur;

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo*, Buenos Aires, 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.78.II.A.11 y corrección, cap. I.

² LC/G.2306(SES.31/14).

3. Reitera la importancia de la cooperación Sur-Sur entre los países de la región como un medio que contribuye a lograr sus objetivos de desarrollo económico y social mediante la realización de estudios comparativos, seminarios y talleres de capacitación, actividades de intercambio de experiencia y buenas prácticas, establecimiento de redes y desarrollo de metodologías basadas en la experiencia acumulada en todas las áreas de competencia de la Comisión;

4. Subraya la necesidad de ampliar el apoyo que se preste a las actividades de los gobiernos de la región tendientes a mejorar y ampliar la utilización de los mecanismos y las modalidades de la cooperación Sur-Sur en los planos subregional, regional e interregional, en sectores prioritarios de las políticas públicas sobre desarrollo económico y social, y en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para enfrentar desastres naturales, de acuerdo a las prioridades identificadas por los países interesados;

5. Subraya asimismo la necesidad de que la Comisión realice estudios que permitan evaluar las distintas alternativas de cooperación para países de medianos ingresos;

6. Destaca la necesidad de gestionar una mayor participación financiera de países, organismos multilaterales e instituciones cooperantes a fin de fortalecer la cooperación para el desarrollo, así como la necesidad de introducir elementos de cooperación Sur-Sur en los programas y proyectos que se prevea ejecutar con esos recursos;

7. Solicita al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los mandatos pertinentes, tome medidas con los siguientes fines:

i) seguir modernizando y fortaleciendo los enfoques estratégicos aplicados por la Comisión con respecto a la cooperación Sur-Sur y a toda la cooperación internacional para el desarrollo, incluida la cooperación Norte-Sur y multilateral, de acuerdo con los mandatos y criterios aprobados por la Asamblea General;

ii) fortalecer las actividades destinadas a incorporar modalidades de cooperación Sur-Sur en las áreas incluidas en el programa de trabajo de la Secretaría para el bienio 2008-2009, especialmente en lo que se refiere a la formulación y ejecución de proyectos de cooperación técnica financiados con recursos extrapresupuestarios aportados por cooperantes bilaterales y multilaterales;

iii) fortalecer las alianzas estratégicas con países, instituciones cooperantes y organismos de cooperación internacional de los países, tanto de América Latina y el Caribe como de otras regiones, a fin de incrementar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y la cooperación triangular;

iv) intensificar los contactos y la colaboración con las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre todo con las demás comisiones regionales, a fin de fomentar la cooperación interregional en el contexto de la globalización;

v) identificar las instituciones que estén en mejores condiciones para apoyar el fomento de actividades de cooperación Sur-Sur, potenciar aquellas prácticas que han evidenciado resultados exitosos y sistematizar la comunicación entre donantes y beneficiarios que intervengan en este proceso.

642(XXXII) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 62/209 de la Asamblea General sobre Cooperación Sur-Sur, en que la Asamblea reconoce que es necesario fortalecer y seguir revitalizando dicha cooperación y decide convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur con ocasión del 30° aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, a más tardar en el primer semestre de 2009,

Recordando la resolución 620(XXXI) del trigésimo primer período de sesiones de la Comisión, titulada “Cooperación Sur-Sur”, en que la Comisión reiteró la importancia de dicha cooperación entre los países de la región y solicitó al Secretario Ejecutivo que tomara medidas para, entre otras cosas, fortalecer la cooperación Sur-Sur en el programa de trabajo de la Secretaría, especialmente en lo que se refiere a proyectos financiados con recursos extrapresupuestarios,

1. *Toma nota* con beneplácito del informe de actividades de apoyo a dicha cooperación, que da cuenta del importante aumento del financiamiento extrapresupuestario para las actividades de cooperación técnica de la Comisión que tienen un notable componente de cooperación Sur-Sur¹;
2. *Insta* al Secretario Ejecutivo a mantener el esfuerzo que tan buenos resultados ha producido para aumentar la cooperación técnica que brinda la Secretaría a los países de la región;
3. *Solicita* a la Secretaría que, en colaboración con otras instituciones regionales, apoye las actividades de preparación para la conferencia de alto nivel que se celebrará con ocasión del trigésimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires, en particular la eventual consulta regional preparatoria.

¹ *Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2006-2007 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur. Nota de la Secretaría (LC/G.2371(SES.32/7)).*

647(XXXIII) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 64/222 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009¹, en la que hace suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009,

Teniendo en cuenta que en el párrafo 10 de dicho documento se señala “Reafirmamos el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en el apoyo y la promoción de la cooperación entre los países en desarrollo, al tiempo que reiteramos que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo...” y que en ese documento se destaca además la problemática de los países de renta media en torno al acceso a la cooperación para el desarrollo,

Habiendo examinado el documento presentado por la Secretaría *Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2008-2009 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur*², en el que se reflejan los avances y resultados alcanzados durante ese período en la labor de la Comisión con miras a mejorar y profundizar la cooperación Sur-Sur en la región,

Habiendo examinado también con atención el documento *La cooperación internacional en el nuevo contexto mundial: reflexiones desde América Latina y el Caribe. Nota de la Secretaría*³ y considerando las propuestas contenidas en el documento *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*⁴,

1. *Solicita* a la Secretaría que:

i) en colaboración con otros organismos intergubernamentales, internacionales y regionales, continúe el análisis de nuevas alternativas que aporten el volumen de recursos necesario para financiar el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe;

ii) en colaboración con otros organismos internacionales y regionales, elabore un conjunto más amplio de indicadores que reflejen la realidad propia de cada país y permitan detectar las principales necesidades de cada uno, a fin de que el criterio de renta media deje de ser un impedimento a priori para participar en la asistencia oficial para el desarrollo;

iii) en conjunto con las autoridades nacionales responsables de la cooperación, elabore un conjunto de indicadores que permitan medir el impacto económico y social de la cooperación Sur-Sur;

iv) con sujeción a la disponibilidad de recursos, inicie un proceso para fortalecer la capacidad de las instituciones responsables de la cooperación internacional en los países que así lo requieran, sobre todo en materia de generación de estadísticas y de un adecuado sistema de información;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo cuarto período de sesiones.

¹ A/RES/64/222.

² LC/G.2439(SES.33/10).

³ LC/G.2440(SES.33/11).

⁴ LC/G.2432(SES.33/3).

675(XXXIV) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando el proyecto de resolución¹ del Consejo Económico y Social, del 25 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicho documento se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Recordando el documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular*², en su 17° período de sesiones celebrado del 22 al 25 de mayo de 2012,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*³, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y supervisión de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Teniendo en cuenta el Consenso de Brasilia aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular los acuerdos relativos a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,

¹ E/2012/L.26.

² SSC/17/3.

³ SSC/17/2.

1. *Toma nota del informe Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2010-2011 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur*⁴;

2. *Acoge con beneplácito el documento presentado por la Comisión Los países de renta media: Un nuevo enfoque basado en las brechas estructurales. Nota de la Secretaría*⁵ y, en el marco de las recomendaciones que en él figuran, solicita a la Secretaría Ejecutiva que apoye a los países para que desarrollen sus propios estudios nacionales, facilite la difusión de estos estudios en la comunidad internacional y promueva un debate específico entre los gobiernos de la región que permita enriquecer las conclusiones de dicho documento;

3. *Renueva la vigencia de la resolución 647(XXXIII) del año 2010 y solicita a la Secretaria Ejecutiva que:*

i) *Elabore, en un breve plazo, para el análisis y la consideración de los países miembros, un conjunto de indicadores de medición del impacto económico y social de la cooperación Sur-Sur en la región, sin desvirtuar la naturaleza propia que representa esta modalidad de cooperación para el desarrollo, tomando en consideración además los trabajos adelantados en el marco del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur de la Secretaría General Iberoamericana;*

ii) *En virtud de los requerimientos y necesidades de los países miembros, continúe con el proceso de promoción y facilitación del fortalecimiento de capacidades institucionales de las entidades responsables de la cooperación internacional, especialmente en los temas de generación de información cuantitativa desagregada con enfoque de género (estadísticas y sistemas de información), con especial referencia a grupos de edad (niños y niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, personas que viven en la pobreza o son vulnerables a ella, que tienen capacidades diferentes, o que pertenecen a poblaciones afrodescendientes de América Latina o a grupos étnicos, y otras variables pertinentes, para su incorporación en sus instrumentos y mecanismos como herramientas de medición del impacto económico y social que la cooperación internacional genera en la consecución de políticas públicas para el desarrollo;*

4. *Solicita a la Presidencia del Comité que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de coordinación con las diversas entidades que actualmente se ocupan de esta temática en América Latina y el Caribe, con el fin de generar sinergias y complementariedades y evitar la duplicidad de esfuerzos, incorporando en su agenda de trabajo los diversos foros y eventos de cooperación que se realicen en el segundo semestre de 2012, así como una reunión de coordinación en el primer semestre de 2013;*

5. *Solicita asimismo a la Presidencia del Comité que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de hoja de ruta para promover medidas a favor de la autonomía económica, política y física de las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el Consenso de Quito*⁶, que incluya además la dimensión social y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, teniendo en cuenta las particularidades y potencialidades de la cooperación Sur-Sur;

6. *Pide a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de estas resoluciones al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo quinto período de sesiones.*

⁴ LC/G.2531(SES.34/10).

⁵ LC/G.2532(SES.34/11).

⁶ LC/G.2361(CRM.10/8).

688(XXXV) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, del 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Teniendo en cuenta el Consenso de Brasilia, aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular los acuerdos relativos a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

Recordando la resolución 675(XXXIV) de la Comisión, aprobada en su trigésimo cuarto período de sesiones de 2012,

¹ SSC/17/2.

Teniendo en cuenta que la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se reunió en tres ocasiones desde el trigésimo cuarto período de sesiones: en Lima, el 27 de noviembre de 2012, en San Salvador, el 1 de junio de 2013, y en Buenos Aires, el 13 de septiembre de 2013,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

1. *Toma nota* del Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2012-2013³;
2. *Toma nota asimismo* del documento La cooperación Sur-Sur. Nota de la Secretaría⁴;
3. *Toma nota también* del documento sobre el estudio de caso para el diseño metodológico de la medición de la cooperación Sur-Sur, y felicita al Perú por su elaboración;
4. *Toma nota además* del informe de resultados del cálculo de las brechas estructurales en Costa Rica y felicita a este país por su elaboración;
5. *Pide* a la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur que, junto con la Mesa Directiva, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe con el proceso de identificación de indicadores de cooperación Sur-Sur, incorporando la metodología y los avances desarrollados para el Informe de Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica del Programa Iberoamericano de Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur, y que informe de los progresos en el Comité Plenario de la Comisión, a celebrarse en 2015;
6. *Pide asimismo* a la Presidencia del Comité de Cooperación Sur-Sur que realice las gestiones necesarias para que este Comité sea convocado a la próxima reunión del grupo de tareas encargado de la cuantificación de la cooperación Sur-Sur constituido en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión;
7. *Invita* a los países a participar en el proceso de cálculo de las brechas estructurales con apoyo de la Secretaría;
8. *Pide* a la Secretaría de la Comisión y a la Mesa Directiva del Comité que difundan, con una periodicidad anual, las notas técnicas relativas a la construcción de indicadores de cooperación Sur-Sur;
9. *Decide* que la cuarta reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se lleve a cabo en Lima durante el segundo semestre de 2014;
10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión.

² *Informe de la primera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, Lima, 27 de noviembre de 2012 (LC/L.3573); Informe de la segunda reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, San Salvador, 1 de junio de 2013 (LC/L.3657/Rev.1); Informe de la tercera reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur, Buenos Aires, 13 de septiembre de 2013 (LC/L.3772).*

³ LC/G.2593(SES.35/10).

⁴ LC/G.2602(SES.35/13).

709(XXXVI) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

¹ SSC/17/2.

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Acogiendo con beneplácito la resolución de la Asamblea General 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alienta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Teniendo en cuenta que la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur se realizó en Santiago el 14 de abril de 2016,

Habiendo examinado el documento *Propuesta de líneas de acción del Comité de Cooperación Sur-Sur para el período 2016-2018. Nota de la Secretaría*²,

1. *Toma nota* del proyecto de informe de la Cuarta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur;

2. *Toma nota asimismo* del *Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2014-2015*³;

3. *Toma nota también* del *Informe de las actividades de cooperación Sur-Sur llevadas a cabo desde el trigésimo quinto período de sesiones de la CEPAL. Nota de la Secretaría*⁴;

4. *Pide* a la Secretaría de la Comisión que, bajo el liderazgo de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur y en colaboración con la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, continúe los esfuerzos para el diseño de metodologías de medición de la cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe a través de un sistema de cuentas satélite y del seguimiento y la evaluación de programas y proyectos de cooperación Sur-Sur;

5. *Invita* a los países a que, con el apoyo de la Secretaría, participen en el proceso de cálculo de las brechas estructurales como valioso instrumento para facilitar la medición y visualización de los niveles de desarrollo de cada país más allá del ingreso per cápita;

² LC/G.2671(SES.36/14).

³ LC/G.2668(SES.36/11).

⁴ LC/G. 2667(SES.36/10).

6. *Aprueba* las líneas de acción del Comité de Cooperación Sur-Sur para el período 2016-2018, a saber: el intercambio de experiencias en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la promoción de asociaciones de múltiples actores para la cooperación Sur-Sur, y el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre metodologías y medición de la cooperación Sur-Sur;

7. *Pide* al Comité de Cooperación Sur-Sur que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informe al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión.

730(XXXVII) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando la resolución 2012/31 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicha resolución se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*¹, en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como a la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y seguimiento de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Considerando la resolución 68/230 de la Asamblea General, en la que se invita a las comisiones regionales a que, según proceda, utilicen en mayor medida la red de conocimientos, las asociaciones y la capacidad técnica y de investigación para prestar apoyo a una cooperación Sur-Sur más estrecha en los planos subregional, regional e interregional y a que aprovechen, según proceda, las reuniones de los mecanismos de coordinación regional para impulsar la cooperación y coordinación en todo el sistema de apoyo de la cooperación Sur-Sur en cada región,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y de dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece

¹ SSC/17/2.

principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Recordando la resolución de la Asamblea General 69/313, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente, en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que se alienta a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los bancos y las organizaciones regionales, movilicen sus conocimientos especializados y los mecanismos existentes, que podrían centrarse en aspectos temáticos de la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Teniendo en cuenta la resolución de la Asamblea General 71/318, titulada “Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur”, la resolución 72/237 titulada “Cooperación Sur-Sur”, y el informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur”²,

Teniendo en cuenta también que desde el trigésimo sexto período de sesiones se llevaron a cabo tres reuniones de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur: la Quinta Reunión en Santo Domingo, 11 de enero de 2017, la Sexta Reunión, en Ciudad de México, el 25 de abril de 2017, y la Séptima Reunión en Santiago, el 17 de abril de 2018,

1. *Toma nota* de los informes de las reuniones de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur³;
2. *Toma nota también* del *Informe de las actividades de cooperación técnica realizadas por el sistema de la CEPAL durante el bienio 2016-2017*⁴;
3. *Toma nota además* del *Informe de las actividades de cooperación Sur-Sur llevadas a cabo desde el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL. Nota de la Secretaría*⁵;
4. *Reitera* el párrafo 4 de la resolución 709(XXXVI) aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones de la Comisión y solicita a la Secretaría de la Comisión que continúe apoyando, en el marco de sus mandatos existentes, a los Gobiernos de la región en el diseño de metodologías de seguimiento de la cooperación Sur-Sur;
5. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas es el espacio multilateral por excelencia para contribuir a la redefinición de la forma en que se mide el desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de cada país, y destaca el enfoque multidimensional del desarrollo incorporado en la

² A/72/297.

³ *Informe de la Quinta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur (LC/MDSS.5/2); Informe de la Sexta Reunión de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur (LC/MDSS.6/3) y proyecto de informe de la Séptima Reunión del Comité de Cooperación Sur-Sur (LC/MDSS.7/PINF).*

⁴ LC/SES.37/11.

⁵ LC/SES.37/10.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como aporte al debate sobre los criterios que sirvan de guía para las diversas modalidades de cooperación internacional, para no dejar a nadie atrás;

6. *Invita* a los países a que, con el apoyo de la Secretaría, participen en el proceso de cálculo de las brechas estructurales como valioso instrumento para facilitar la medición y visualización de los niveles de desarrollo de cada país más allá del ingreso per cápita;

7. *Acoge con beneplácito* el proyecto de red para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales y técnicas de los Gobiernos de la región que están estableciendo o buscan establecer mecanismos nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y el seguimiento a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Invita* a la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur a que considere convocar un diálogo regional interactivo sobre las prioridades de la región, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en fecha a convenir, en vista de la celebración de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019;

9. *Pide* al Comité de Cooperación Sur-Sur que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informe al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

10. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de esta resolución al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo octavo período de sesiones de la Comisión.

749(XXXVIII) COMITÉ DE COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, en la que esta hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Reafirmando también la resolución 64/222 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, en la que esta hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basará principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur es cada vez más esencial para reforzar las capacidades productivas de los países en desarrollo y que tiene repercusiones positivas en las corrientes comerciales y financieras, las capacidades tecnológicas y el crecimiento económico, y reiterando la importancia de las alianzas mundiales,

Teniendo en cuenta que en 2019 se cumplieron 40 años de la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, y que se celebró la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, en Buenos Aires, del 20 al 22 de marzo,

Teniendo en cuenta también el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur², en el que se reconoce que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a lograr el objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires. 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (A/CONF.79/13/Rev.1), cap. I.*

² A/CONF.235/3.

Destacando la necesidad de revitalizar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de apoyar y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la importancia de fortalecer los vínculos con el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur para impulsar nuestra contribución al desarrollo sostenible en sus tres dimensiones,

Considerando el rol protagónico que ha tenido en los últimos años la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su Comité de Cooperación Sur-Sur como uno de sus órganos subsidiarios, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región y en apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular, de conformidad con su respectivo mandato,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación de los resultados de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que está en marcha, mediante las actividades que se están llevando a cabo, como el aumento de la conectividad, el aprovechamiento de los recursos humanos y de otro tipo de las redes de conocimiento, las alianzas y las capacidades técnicas y de investigación pertinentes para mejorar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a nivel subregional, regional e interregional, mediante el mantenimiento del apoyo técnico, normativo y de investigación a los países de sus regiones y mediante la cooperación, según proceda, con los equipos de las Naciones Unidas en los países para seguir apoyando la capacidad de los Estados Miembros, a solicitud de estos y bajo su liderazgo, en las esferas en las que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular pueden tener efectos más importantes en el desarrollo,

1. *Hace suyo* el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

2. *Pide* al Presidente de la Mesa Directiva del Comité de Cooperación Sur-Sur que convoque, con el apoyo de la Secretaría, una reunión extraordinaria del Comité de Cooperación Sur-Sur, fuera del marco del período de sesiones de la Comisión, lo antes posible y a más tardar en el segundo semestre de 2021, a fin de examinar los medios de mejorar su funcionamiento, incluida la necesidad de introducir cambios institucionales, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre esas deliberaciones;

3. *Pide también* al Comité de Cooperación Sur-Sur que, en su condición de órgano subsidiario de la Comisión, informe al Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión informe acerca del cumplimiento de la presente resolución.